Bogotá D.C., julio 23 de 2026

CR-CI-2025-563

Señores,
SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS
Atn. MARISOL HERNÁNDEZ BONILLA
Directora de Interventoría
SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS
Calle 71 No. 11-71
inter-aerobarranquilla@grupo-seg.com
Ciudad

Referencia: Contrato No. 24001272 H4 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO (VF)".

Asunto: Alcance a oficio CR-CI-2025-454 del 19 de mayo de 2026, solicitud Modificatorio 2

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AIEC 2026**, contratista del contrato de la referencia, nos permitimos, complementar y sustentar de manera estructural técnica y jurídica la solicitud de ampliación del plazo contractual por un término de **dos (2) meses**.

La presente reformulación se hace con el fin de demostrar de manera objetiva la necesidad de ampliación en plazo.

A continuación, se exponen los fundamentos legales, jurisprudenciales y técnicos que sustentan técnica y legalmente la viabilidad de la prórroga:

I. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y LEGAL DE LA PRÓRROGA

La modificación del plazo contractual constituye una figura plenamente válida, legal y reglada dentro del régimen de contratación estatal colombiano, cuya finalidad es garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, la estabilidad técnica de las obras y la satisfacción del interés general.

Para efectos de soportar jurídicamente nuestra solicitud de ampliación de plazo, sirvan

Carrera 7 No. 127-48 Centro Empresarial 128 oficina 1109

eléfono: 6474101 E-mail:

como referencia las transcripciones textuales de la Sentencia C-300/12, expuestas por la Sala Plena H. Corte Constitucional dentro del Expediente D-8699, demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 28 de la ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Actor: Martín Bermúdez Muñoz

Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012)

Hemos considerado pertinente referir los apartes más relevantes de este pronunciamiento jurisprudencial, tomando en consideración la pertinencia de la misma respecto del tema que toca con la ***prórroga del contrato***, la propia norma demandada y las muchas referencias jurisprudenciales aludidas en la providencia, provenientes del Consejo de Estado en particular.

Hecha la anterior precisión, veamos lo señalado por la H. Corte C.:

> “2.6 LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL
>
> 2.6.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:
>
> > “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”[14]

Como se advierte en estos primeros párrafos, la consecución del fin propuesto o mejor aún, la satisfacción del servicio público previsto con la obra constituye una justificante de primer orden, para considerar la opción de la prórroga aludida.

Adicional, a lo anterior, bajo el entendido de esta solicitud y las exigencias del régimen de la contratación estatal y principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado que están dirigidos a la búsqueda de los fines de la contratación estatal, en procura del interés general y el patrimonio público de lo contratado.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, define de manera clara y taxativa los fines de la contratación estatal, deberes, derechos, atribuciones y límites de las Entidades Estatales, así como de los Contratistas, estipulando dentro de sus disposiciones, entre otras, las que a continuación señalamos;

> "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
>
> "ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado…"

Concluyendo entonces y como pasará a acreditarse, la solicitud de prórroga ahora invocada tuvo su origen en circunstancias técnicas, en consecuencia, urge acordar el plazo adicional para mantener vigente la relación contractual, y muy especialmente garantizar la terminación de las obras que se vienen ejecutando, en óptimas condiciones para de esta manera, asegurar la prestación y necesidades del servicio.

El Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, es fundamental para Barranquilla y es relevante considerar que ya viene de un proceso largo de concesión, que como resultado dejó inconclusas las obras objeto del contrato que actualmente estamos ejecutando. En consecuencia, es de vital importancia para la ciudad la terminación de las obras que permitirán mayor cobertura para las áreas, de migración, muelle internación dos y tres y los pasillos estériles que conectan las diferentes áreas.

Carrera 7 No. 127-48 Centro Empresarial 128 oficina 1109

eléfono: 6474101 E-mail:

II. CONTEXTO TÉCNICO DEL PROYECTO Y CONDICIONES RECIBIDAS

El propio Anexo Técnico y los Documentos Previos del proceso contractual reconocen expresamente que la infraestructura del Aeropuerto Ernesto Cortissoz provenía de un complejo proceso de reversión derivado de la terminación anticipada de la concesión APP-003-2015, tipificando que múltiples componentes del lado tierra se encontraban inconclusos o parcialmente ejecutados. Específicamente, el pliego de condiciones identificó de partida:

- Que la Red Contra Incendio (RCI) presentaba apenas un avance físico aproximado del 40%.
- Que existían áreas constructivas sin terminar y módulos de baños inconclusos.
- Que los sistemas de manejo de equipaje (BHS) operaban manualmente y requerían automatización.
- Que el área de maletas nacionales carecía de acabados, luminarias y puntos de conexión RCI.
- Que varias obras del muelle internacional y corredor estéril se encontraban sin finalizar.

III. IMPACTO SOBRE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO (ÍTEMS DEL MODIFICATORIO E IMPORTACIONES)

Como se sustenta técnicamente, las actividades constructivas e instalaciones derivadas del análisis de ingeniería impactaron directamente la ruta crítica del proyecto, dado que **estos sistemas y actividades, actúan como antecesores y predecesores obligatorios de las actividades contractuales de acabados y habilitación operativa**.

Para mayor claridad de la Interventoría y de la Supervisión, se relacionan a continuación las actividades específicas del modificatorio en proceso que sustentan físicamente el desajuste temporal:

- **Corredor estéril de puerta 5 a puerta 7**, no se ha podido intervenir porque actualmente se encuentra en operación, aquí se deben ejecutar el retiro de cielorrasos en drywall, retiro de piso laminado existente, instalación de los nuevos pisos, instalación de la red contra incendio, ajuste de la red de aire acondicionado, para esta área se necesitan dos meses para algunas de sus áreas a ejecutar. Para esta área aún estamos a la espera en los comités, que se realizan con la entidad que nos sea liberado el espacio, para adelantar la ejecución de las actividades.

Al respecto del corredor estéril, para esta área, se ha venido solicitando la entrega de la misma para poder intervenir, en diferentes mesas de trabajo, la Entidad ha manifestado la imposibilidad de realizar actividades en dicha área por diferentes actividades operativas que lo impiden, estas reuniones de seguimiento de mantenimiento son integradas por funcionarios de la Aeronáutica Civil, la interventoría y el contratista. Como

Carrera 7 No. 127-48 Centro Empresarial 128 oficina 1109

eléfono: 6474101 E-mail:

ejemplo nos referimos a dos reuniones puntuales, formato 12 mesa de trabajo; reunión del 14/04/2026 dice “compromisos del comité anterior… 9.Intervención corredor estéril. La actividad aún no inicia, ya que, se solicitó aplazar la intervención debido a una auditoría internacional (TSA), ya que podría afectar el proceso, se programaran reuniones previas para definir procedimiento final antes de ejecutar.”, reunión del 22/05/2026 dice “compromisos del comité anterior…..9, Plan de trabajo del corredor estéril. Continúa pendiente la reunión de coordinación entre las partes para definir actividades e iniciar ejecución.”, por lo anterior es evidente, que a la fecha no hemos podido adelantar las actividades a ejecutar en dicha área, por lo tanto solicitamos ***dos meses adicionales*** para poder obtener la autorización y ejecutar las actividades descritas.

- **Enchapes para muros de los NP14 Y NP15**, suministro e instalación de los cuales finalmente se definieron para la sala Internacional y migración, actualmente estamos realizando la compra, actualmente no hay existencia en consecuencia se debe fabricar y transportar a la obra, adicional, a lo anterior toma un mes la instalación de este ítem, teniendo en cuenta la disponibilidad de entrega por parte del proveedor según cotización AMC-0910 el cual expone “tiempo de entrega: 70 días en obra” en consecuencia se necesita un plazo adicional de 2 meses.

Al respecto de los enchapes es importante precisar que estos acabados inicialmente estaban contemplados en estuco y pintura, considerando el alto tráfico de las salas internacionales 2,3 y migración, se decidió que era necesario unificar los cavados para las paredes con el resto de las áreas del aeropuerto y esta solicitud por parte de la interventoría, quedó plasmada en la bitácora de obra el día, 20/05/2026 numeral 6 que dice “Se solicita al contratista tener en cuenta el enchape de muros en las zonas de salas 2 y 3 e inmigración teniendo en cuenta que estas son zonas de gran circulación y se le debe dar uniformidad con las salas existentes.” por lo anterior hasta la semana pasada procedimos a realizar el pedido del material necesario para estas zonas.

- Además, es importante precisar, que, para ***los dos (2) meses adicionales***, es necesario ejecutar los ítems correspondientes a los mantenimientos preventivos y arreglos necesarios, tales como; mantenimiento chillers, banda BHS, ascensores, escaleras eléctricas, equipos tipo paquete de aire acondicionado, equipos Split y mini Split, puertas electrónicas, UPS, transformadores baja tensión, plantas eléctricas, puertas de abordaje, puentes de abordaje, luminarias, entre otros. Estas son actividades prioritarias que deben ejecutarse y representan una carga técnica y operativa importante para la ejecución del contrato.

Carrera 7 No. 127-48 Centro Empresarial 128 oficina 1109

eléfono: 6474101 E-mail:

Por lo descrito en las viñetas anteriores, estas actividades son indispensables para el desarrollo adecuado del proyecto, y debido a los diferentes traslapos entre las actividades descritas, representa un impacto directo sobre la ruta crítica del proyecto de un plazo adicional de 2 meses.

IV. RELACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DERIVADAS DE LA INGENIERÍA (LA SOLICITUD DEL MODIFICATORIO No 2).Es importante precisar, que existen actividades y nuevos ítems de obra (NP) que fueron trabajados, modelados y presentados formalmente ahora en la solicitud del modificatorio No 2, los cuales se encuentran en proceso de formalización los cuales afectan el plazo contractual.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad imperativa de ejecutar veintiocho (28) ítems o actividades no previstas, las cuales resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto y alcance contractual.

A continuación, resaltamos la más representativas, que justifican la presente solicitud de adición en plazo:

NP.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO TÉCNICO TODO MASA MATERIA PRIMA CALCAREO PULIDO (PO) 0,30X0,60 M PARA MURO	M2
NP.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO TÉCNICO TODO MASA MATERIA CALCAREO NATURAL (NA) O MATERIA GRAFITE 0,30X0,60 M	M2
NP.16	DESMONTE DE CUBIERTA TIPO SANDWICH, INCLUYE TRASIEGO, CARGUE, TRANSPORTE YDISPOSICIÓN FINAL	M2
NP.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOQUE ESTRUCTURAL DE CONCRETO LISO 12X19X39 CM	M2
NP.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOQUE ESTRUCTURAL DE CONCRETO LISO 14X19X39 CM	M2
NP.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOQUE ESTRUCTURAL DE CONCRETO SPLIT O ABUSARDADO 19X19X39 CM	M2
NP.20	JUNTA DE DILATACIÓN CON RESINA EPÓXICA SEMI-RÍGIDA PARA JUNTAS DE CONTROL, APLICADA EN PISO DE PORCELANATO TÉCNICO,	ML
NP.21	DOVÉLA EN GROUTING 3000 PSI 5X15 CM (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML
NP.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES EPOXICO D=1/2", PROFUNDIDAD DEL ANCLAJE 8 CM, LONG VARILLA 1/2" = 75 CM, (INCLUYE	UND
NP.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA HVAC PARA MUELLE INTERNACIONAL ADICIONAL: DUCTERÍA EN LÁMINA GALVANIZADA	GLOBAL
NP.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE EQUIPOS (3 ENFRIADORES CONDENSADO POR AIRE, SCROLL,	GLOBAL
NP.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA ÁREA DE CORREDOR ESTÉRIL (INCLUYE INSTALACIÓN, REJILLA Y	GLOBAL

Carrera 7 No. 127-48 Centro Empresarial 128 oficina 1109

eléfono: 6474101 E-mail:

NP. 26	LIMPIEZA INTERNA DE PISOS EN ZONAS DE CIRCULACION, BATERIAS SANITARIAS, ZONAS ADMINISTRATIVAS	M2/dia
NP. 27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PELDAÑOS DE ESCALERA INCLUYE HUELLA DE 30 CM DE ANCHO Y CONTRAHUELLA MÁXIMO 17 CM EN GRANITO	ML
NP. 28	DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL, ESPESOR 20 CM, INCLUYE PAÑETE, DOVELAS Y VIGAS DE REFUERZO CON RETIRO Y	M2
NP. 29	MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA NIVELACIÓN DE PEDESTALES 0,50 X 0,50 CM	UND
NP. 30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EN SUPERBOARD 6MM >60CM (INCLUYE ESTRUCTURA Y PINTURA A 3 MANOS)	ML
NP. 31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DRYWALL 1/2" (INCLUYE ESTRUCTURA Y PINTURA A 3 MANOS)	M2
NP. 32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERBOARD 6MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y PINTURA A 3 MANOS)	M2
NP. 33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DRYWALL 1/2" >60 CM (INCLUYE ESTRUCTURA Y PINTURA A 3 MANOS)	ML
NP. 34	ATENCIÓN 24/7 MENSUAL DE ACTIVIDADES ELECTROMECÁNICAS, ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y LOCATIVAS (INCLUYE LA TOTALIDAD DE	MES
NP. 35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA BANDAS DE 3#2F + 1#4T	ML
NP. 36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ASCENSOR - 3#6F+1#6N+1#6T	ML
NP. 37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ESCALERAS - 3#8F+1#8N+1#8T.	ML
NP. 38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ESCALERAS EN AERA DEL INMIGRACION - 3#8F+1#8N+1#10T.	ML
NP. 39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA ASCENSORES EN AERA DEL INMIGRACION - 3#(1/0)F+1#(1/0)N+1#4T.	ML
NP. 40	DESMONTE E INSTALACION DE FACHADA DE VIDRIO CON SISTEMA AUTOMATICO CON PROGRAMACION	UND
NP. 41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACHADA EN VIDRIO LAMINADO 5+5 CON DOS PUERTAS BATIENTES DOBLES	UND

Como se ha venido sustentando, estas actividades son indispensables para el desarrollo adecuado del proyecto, y debido a los diferentes traslapos entre las actividades descritas, se necesita de un plazo adicional de (2) meses.

Además de lo anterior, y como resultado de los diagnósticos realizados, así como de la etapa de apropiación y diseños, considerando lo evidenciado en campo, se identificó la necesidad de efectuar ajustes en las cantidades de obra. En algunos ítems fue indispensable incrementar las cantidades inicialmente previstas, mientras que en otros se determinó una disminución. En consecuencia, se procedió a la elaboración y formalización de la segunda acta de mayores y menores cantidades, con el propósito de dejar constancia de dichos ajustes y asegurar la correcta ejecución contractual.

Con fundamento en los argumentos fácticos, técnicos y jurídicos expuestos, solicitamos respetuosamente a la Interventoría:

1. **Emitir concepto técnico favorable** respecto de la modificación de la Cláusula Cuarta (*Plazo Contractual*) del Contrato No. 24001272 H4 de 2024.
2. **Recomendar ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)** la suscripción de una **prórroga en tiempo por dos (2) meses** sobre

Carrera 7 No. 127-48 Centro Empresarial 128 oficina 1109

eléfono: 6474101 E-mail:

el plazo de ejecución actual, requerida estrictamente para absorber los tiempos necesarios para la ejecución de los ítems objeto del modificatorio 2.

3. **Declarar en el acta técnica de recomendación** que la necesidad de ampliación del plazo contractual deriva de los requerimientos constructivos. Dicho ejercicio de ingeniería determinó que para garantizar la funcionalidad y seguridad del lado tierra del aeropuerto, es estrictamente necesario ejecutar **28 actividades no previstas adicionales**, y detalladas en el formato 76 acta de modificación de cantidades de obra, el formato 76 acta de modificación de cantidades de obra.

Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual en condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento.

Atentamente,

JOSE ARVEY FORERO SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AIEC 2026

ANEXOS:
1. Anexos de Entrega NPs Modificatorio 2

Carrera 7 No. 127-48 Centro Empresarial 128 oficina 1109

eléfono: 6474101 E-mail: